

Los operadores de vino tendrán que declarar "on line" producción y existencias



Noticias

A partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2030 las plantaciones de viñedo deberán realizarse bajo la concesión de una autorización

El Consejo de Ministros ha aprobado un [Real Decreto por el que se implantará un registro general de operadores del sector vitivinícola](#) [1], en el que estarán obligados a realizar **declaraciones mensuales "on line" sobre la producción, las existencias y las entradas y salidas de vino y mosto.**

El Real Decreto sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola aprobado establece, así, un nuevo **Sistema de Información de Mercados del sector vitivinícola (INFOVI)**, que venía siendo demandado por las organizaciones representativas para poder realizar un seguimiento preciso de la evolución del mercado.

El sistema se basa en un registro general de operadores del sector vitivinícola y en declaraciones mensuales que deberán realizar los operadores de forma telemática, antes del día 20 de cada mes, en relación a producción, existencias, entradas y salidas de vino y mosto, ha señalado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) en un comunicado.

Dada la estructura del sector productor -un número elevado de bodegas de pequeño tamaño, pero que representan poco volumen en el conjunto del sector-, el Gobierno ha optado por eximir de la obligación de declaraciones mensuales a las que tengan producciones medias inferiores a 1.000 hectolitros por campaña. Estos productores, que se estima suponen en torno a dos tercios del total, sólo deberán realizar tres declaraciones al año.

La base de datos a través de la cual se deben presentar las declaraciones será gestionada por la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y estará disponible para su uso en septiembre, cuando los operadores tendrán que realizar la primera declaración de la campaña 2015-16, ha concretado el Magrama.

El Ministerio ha puntualizado que pondrá a disposición del conjunto del sector vitivinícola la información agregada de los datos que contenga el sistema con el fin de conseguir el objetivo de conocimiento y transparencia en el mercado del vino y del mosto. El sistema también podrá ser utilizado en caso de que la Organización Interprofesional del Vino de España decida aplicar una extensión de norma.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/200912/declaraciones-obligatorias-del-sector-vitivinicol-a-por-parte-de-los-viticultores>